

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 160.1/2015.*

Procedimiento: 546/2014.

Ejecución de títulos judiciales: 160.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140008024.

De: Don Manuel Martín Gutiérrez.

Abogado: Doña María Nieves Martín Villena.

Contra: Adara Complices, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160.1/2015 a instancia de la parte actora, don Manuel Martín Gutiérrez, contra Adara Complices, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 13.11.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Manuel Martín Gutiérrez, contra Adara Complices, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 4.732,24 €, más la cantidad de 757,16 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5.489,40 €.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

Y se ha dictado Decreto de fecha 13.11.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.732,24 euros en concepto de principal, más la de 757,16 euros calculada para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Doce de Málaga, por Decreto de fecha 10.11.2014, en el procedimiento de ejecución número 131/2014, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de Decreto de Insolvencia de la parte ejecutada Adara Complices, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Adara Complices, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.